COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES - Ley 19.587 - Decreto 911/96

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleador o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada. El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos. En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde está prestando servicio. El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud higiene y seguridad laboral deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre de la empresa

CUIT/CUIL Nº:

Nº de establecimiento:

Actividad económica -Rev.3/Rev.4:

Superficie del establecimiento en metros cuadrados

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES - Ley 19.587 - Decreto 911/96

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleador o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada. El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos. En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde está prestando servicio. El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud higiene y seguridad laboral deberá ser actualizado anualmente y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DECRETO 911/96)

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Razón social | CUIT/CUIP Nº | Contrato

Domicilio completo

Localidad | Provincia | CP/CPA

Nº de establecimiento | Actividad económica -Rev.3/Rev.4

Superficie del establecimiento en metros2 | Cantidad de trabajadores en el establecimiento

Número total de establecimientos | Fecha de confección

Nº	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO/A	FECHA REG.	NORMATIVA VIGENTE
	LEGAJO TECNICO					
1	Memoria descriptiva de la obra					Art. 3 inc. a) Res. 231/96 regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
2	Programa de capacitación al personal					Art. 3 inc. c) Res. 231/96 regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
3	Registro de visitas del Ser, de higiene y seguridad					Art. 3 inc. d) Res. 231/96 regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
	LEY 24.557					
4	Afiliación obligatoria del personal a una A.R.T.					ART Art. 27 Cap. VIII Ley 24.557
	RESOLUCIÓN 51/97					
5	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 1 Res. 51/97
6	Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.					Art. 2 y 3 Res. 51/97
7	Nómina del personal que trabaja en la obra con N° de C.U.I.L.					Anexo I inc. b) Res. 51/97
	RESOLUCIÓN 35/98					
8	Aviso de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 2 Res. 035/98
9	Programa único de seguridad Cont. Princ. Aprob. A.R.T.					Art. 1 Res. 035/98
	RESOLUCIÓN 70/97					
10	Afiche de la A.R.T.					Res. 70/97
	RESOLUCIÓN 319/99					
11	Programas de seguridad tareas corta duracion, aprob. A.R.T.					Art. 5 Res. 319/99
12	Comitente a cargo del S.H. y Seguridad A.R.T.					Res. 319/99
	RESOLUCIÓN 231/96					
13	Baños y vestuarios adecuados					Art. 1 inc. b) Res. 231/96
14	Provisión de agua potable					Art. 1 inc. e) Res. 231/96
15	Entrega de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)					Art. 1 inc. f) Res. 231/96
16	Implementacion del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista					Art. 1 inc. g) Res. 231/96
17	Programa de capacitación básico (constancias firmadas por el trabajador)					Art. 1 inc. g) Res. 231/96
18	Medidas preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado					Art. 1 inc. h) Res. 231/96
19	Disyuntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislación					Art. 1 inc. j) Res. 231/96
20	Extinguidor triclase 10 kg					Art. 1 inc. k) Res. 231/96
21	Protección sistemas de transmisión de maquinarias y equipos					Art. 1 inc. l) Res. 231/96
22	A los 7 días entrega ropa de trabajo					Art. 1 inc. m) Res. 231/96
23	A los 15 días completar capacitación básica					Art. 1 inc. m) Res. 231/96
26	Horas asignadas personal de higiene y seguridad					Art. 2 Res. 231/96 regl. Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96
	DISPOSICIONES GENERALES (Capítulo 1)					
27	El comitente es solidario responsable con el empleador					Art. 4 Cap. 1 Dec. 911/96
28	Con 2 o más contrat. La coordinación de la seguridad contrat. Princ. O Com.					Art. 6 Cap. 1 Dec. 911/96
29	Capacitar a los empleados en acciones de prevención					Art. 8 Cap. 1 Dec. 911/96
30	Asignación de hs. de higiene y seg. a cargo del empleador					Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96
31	Legajo Técnico, a cargo del resp. HyS, para el control efectivo de riesgos					Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96
	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA (Capítulo 5)					
32	Vivienda personal 6 m2 por dormitorio					Art. 22 inc. a) Cap. 5 Dec. 911/96
33	Sanitarios en proporción al personal c/15 1 inod. 1 mig. 2 lav. 5 duchas					Art. 24 Cap. 5 Dec. 911/96
34	Vestuarios con armarios incombustibles					Art. 29 Cap. 5 Dec. 911/96
35	Cocina con mesada agua fría y caliente					Art. 31 Cap. 5 Dec. 911/96
	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (Capítulo 6)					
36	Vías de circulación apropiadas en la obra					Art. 45 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96
37	Se evitarán deslizamiento de materiales o caídas					Art. 45 inc. c) Cap. 6 Dec. 911/96
38	Cuando se estiban materiales dejar pasillos de 0,60 m					Art. 45 inc. e) Cap. 6 Dec. 911/96
39	Barras de acero sujetas para evitar que rueden					Art. 45 inc. h) Cap. 6 Dec. 911/96

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

Nº	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO/A	FECHA REG.	NORMATIVA VIGENTE
40	Orden y limpieza					Art. 46 Cap. 6 Dec. 911/96
41	Preveer medios de acceso y salidas seguros en todos los lugares de trabajo					Art. 47 Cap. 6 Dec. 911/96
42	Protección c/la caída de objetos por encima del plano de trabajo, delimitar la altura de la estiva y colocar pantallas					Art. 50 Cap. 6 Dec. 911/96
	CAÍDA DE PERSONAS					
43	Proteger aberturas de pisos con cubiertas o barandas 1,00, 0,50 y zócalo					Art. 52 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96
44	Aberturas en paredes se protegerán con barandas, 1,00 0,50 y zócalo					Art. 52 inc. c) Cap. 6 Dec. 911/96
45	Sin barandas, colocar redes salvavidas a 3 m por debajo del plano trabajo					Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
46	Identificación de los lugares que presenten riesgo de caídas de personas señalización					Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
47	Riesgo de caída al agua, chalecos salvavidas, redes, botes					Art. 53 Cap. 6 Dec. 911/96
	RIESGO DE CAÍDA A DISTINTO NIVEL					
48	Circular o trabajar, a una diferencia de cota de 2,00 m					Art. 54 Cap. 6 Dec. 911/96
49	Obligación de protecciones, según lo establecido en el Art. 52					Art. 52 Art. 55 Cap. 6 Dec. 911/96
50	Tareas de corta duración cinturones anclados a puntos fijos, sujetación inercial					Art. 57 Cap. 6 Dec. 911/96
	TRABAJOS EN POZOS DE ASCENSOR, CAJAS DE ESCALERAS Y PLENOS					
51	Se instalara cubierta por encima del piso de trabajo para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos					Art. 58 Cap. 6 Dec. 911/96
	TRABAJOS EN VIA PÚBLICA					
52	Señalizar y vallar: obras, máquinas y equipamiento					Art. 61 Cap. 6 Dec. 911/96
53	Señales y vallados en buenas condiciones, colocar señaleros					Art. 62 Cap. 6 Dec. 911/96
54	Trabajos nocturnos ropa reflectiva e iluminación					Art. 63 Cap. 6 Dec. 911/96
55	Trabajos cercanos a lineas de servicio, identificar y aislar riesgo					Art. 64 Cap. 6 Dec. 911/96
56	Interrupción de tareas por lluvias o vientos					Art. 65 Cap. 6 Dec. 911/96
	SEÑALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN					
57	Indicación de señalizaciones y sus caracteristicas para la obra					Art. 66 Cap. 6 Dec. 911/96
58	Señalar lugares de acceso, caminos de obras, salidas,rutas de escape, incluso en el obrador					Art. 69 Cap. 6 Dec. 911/96
59	Vehículos y maquinas de obra deben tener señales fono luminosas					Art. 71 Cap. 6 Dec. 911/96
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
60	Mantener distancias mínimas, para 220 vols., 0,80 m					Art. 75 Cap. 6 Dec. 911/96
61	Tendido de cables aereo a no menos de 2,40 m de altura o subterráneo					Art. 86 Cap. 6 Dec. 911/96
62	Mantenimiento de las instalaciones y todos sus elementos					Art. 87 Cap. 6 Dec. 911/96
	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS					
63	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96
64	Equipos de incendio, libres de obstáculos					Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96
65	Avisos visibles con números y direcciones de emergencias					Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
	DEPÓSITOS INFLAMABLES:					
66	Almacén independiente restringido a nivel de piso					Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96
67	Locales ventilados y protegidos de la acción solar, apartados del obrador					Art. 95 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96
68	Elementos estancos para contención de derrames					Art. 95 inc. c) Cap. 6 Dec. 911/96
69	Instalación eléctrica antiexplosiva					Art. 95 inc. d) Cap.6 Dec. 911/96
70	Carteles indicando peligro					Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
71	Entrega de elementos de trabajo y equipo de protección personal					Art. 98 Cap. 6 Dec. 911/96
72	Ropa y calzado de lluvia					Art. 104 Cap. 6 Dec. 911/96
73	Casco de seguridad					Art. 107 Cap. 6 Dec. 911/96
74	Protección ocular					Art. 108 Cap. 6 Dec. 911/96
75	Protección auditiva					Art. 109 Cap. 6 Dec. 911/96
76	Protección de miembros superiores guantes, mitones					Art. 110 Cap. 6 Dec. 911/96
77	Calzado de seguridad con puntera de acero					Art. 111 Cap. 6 Dec. 911/96
78	Cinturón de seguridad para diferencia de nivel de 2,50 m.					Art. 112 Cap. 6 Dec. 911/96
79	Proteccion respiratoria, por polvo, humo fibras, etc.					Art. 113 Cap. 6 Dec. 911/96
80	Proteccion respiratoria sust, químicas con inyección de aire					Art. 114 Cap. 6 Dec. 911/96
	NORMAS HIGIÉNICO-AMBIENTALES EN OBRA (Capítulo 7)					
81	Medidas de prevención y control de contaminantes o entrega de E.P.P. Adecuados					Art. 117 Cap. 7 Dec. 911/96
82	Los locales confinados, deben ser ventilados					Art. 120 Cap. 7 Dec. 911/96
83	Ningún trabajador puede estar expuesto a más de 90 decibeles					Art. 127 Cap. 7 Dec. 911/96
84	Iluminación general adecuada					Art. 133 inc. a) Cap. 7 Dec. 911/96
85	Iluminación localizada					Art. 135 inc. a/g) Cap. 7 Dec. 911/96
86	Iluminación de emergencia en los medios de salida					Art. 136 inc. a) Cap. 7 Dec. 911/96
	TRABAJOS DE DEMOLICIÓN (Capítulo 8)					
87	Programa de Trabajo que contemple medidas de seguridad					Art. 138 inc. a) Cap. 8 Dec. 911/96
88	Afianzar las partes inestables de la construcción					Art. 138 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
89	Interrupción de los servicios de gas, luz telefono, electricidad					Art. 138 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
90	Establecer zonas de exclusión					Art. 139 Cap. 8 Dec. 911/96
91	Distancia de seguridad de la zona de demolición					Art. 140 inc. a/b) Cap. 8 Dec. 911/96

Nº	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO/A	FECHA REG.	NORMATIVA VIGENTE
92	Demolición en altura uso obligatorio de andamios, evitar riesgos de caídas, usos de arnes					Art. 140 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
93	Apuntalamiento de muros medianeros					Art. 140 inc. g) Cap. 8 Dec. 911/96
	EXCAVACIONES Y TRABAJOS SUBTERRÁNEOS					
94	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado					Art. 142 Cap. 8 Dec. 911/96
95	Señalización de zanjas y excavaciones					Art. 145 Cap. 8 Dec. 911/96
96	Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia					Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96
97	Protección contra caída de personas y objetos					Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96
98	Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas					Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96
99	Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados					Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96
100	Profundidad de la excavación mayor de 1,00 m usos de escaleras					Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
101	Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo					Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
102	Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos					Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96
103	Dos sistemas de comunicación independientes					Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96
104	Submuración, recalce de muros					Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96
	TRABAJOS CON HORMIGÓN					
105	Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad					Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96
106	Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras					Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
107	No deben acumularse pesos durante el período constructivo s/las estruc.					Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96
108	Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme					Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96
109	Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal					Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96
110	Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar					Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96
111	Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas					Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96
	TUBERÍAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGÓN					
112	Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, cálculo según peso cañería llena, trabajadores etc. Con coef. de segurid. de 4					Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96
113	Cañerías de bombeo sólidamente amarradas/válvula de escape de aire					Art. 178 Cap. 8 Dec. 911/96
114	Mantener distancia de seguridad en purgas de cañerías					Art. 179 Cap. 8 Dec. 911/96
	TRABAJOS DE PINTURA					
115	Personal con protección adecuada, con capacitación, riesgo de incendio					Art. 182 Cap. 8 Dec. 911/96
	SILOS Y TOLVA (Capítulo 9)					
116	Protección contra riesgo de caídas					Art. 187 Cap. 9 Dec. 911/96
	MÁQUINAS P/ TRABAJAR LA MADERA, CORTE DE LADRILLOS, CERÁMICOS, ETC.					
117	Uso de elementos de protección personal					Art. 189 Cap. 9 Dec. 911/96
118	Protección con accionamiento de parada, cubrir los sectores de corte					Art. 190 Cap. 9 Dec. 911/96
119	Sierra circular, provista por resguardos inferior y superior					Art. 193 Cap. 9 Dec. 911/96
120	Sierra sin fin hoja recubierta hasta punto de corte					Art. 194 Cap. 9 Dec. 911/96
121	Cepilladora resguardo que cubra la ranura en su largo					Art. 195 Cap. 9 Dec. 911/96
	HERRAMIENTAS de ACCIONAMIENTO MANUAL y MECÁNICAS					
122	Capacitación en relación a los riesgos de la herramienta que emplean					Art. 199 Cap. 9 Dec. 911/96
123	Hermientas portátiles acción. por energía interna protegidas p/evitar contacto					Art. 200 Cap. 9 Dec. 911/96
124	Con materiales inflamables, uso de herram. Que no hagan chispa					Art. 203 Cap. 9 Dec. 911/96
	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS					
125	De percusión debe contar c/grapas p/impedir que las brocas salgan desp.					Art. 205 Cap. 9 Dec. 911/96
126	Neumáticas con acople rápido c/seguro mangueras sujetas c/abrazaderas					Art. 206 Cap. 9 Dec. 911/96
	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS					
127	Cables y accesorios c/protección mecánica					Art. 208 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES					
128	Esc. Móviles se deben usar para ascenso y descenso. No para trabajar					Art. 210 Cap. 9 Dec. 911/96
129	Esc. Fija a más de 6 m de altura, debe tener rellanos c/3 m					Art. 212 Cap. 9 Dec. 911/96
130	Las escaleras de madera no se deben pintar					Art. 213 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESCALERAS DE MANO					
131	Deben sobrepasar 1,00 m el lugar de acceso					Art. 214 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
132	Apoyada sobre plano firme					Art. 214 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
133	Escaleras de 2 hojas, no deben sobrepasar los 6 m de longitud					Art. 215 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
134	Deben asegurar estabilidad y rigidez					Art. 215 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
135	Escaleras extensibles superposición entre tramos 1,00 m					Art. 216 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS					
136	Deben soportar sin peligro las cargas previstas					Art. 219 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
137	Tener un ancho de 0,60 m					Art. 219 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
138	Con más de 1,00 m de altura debe tener 2 pasamanos					Art. 219 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
139	Alzada máxima 0,20 m pedada mínima 0,25 m					Art. 219 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS					
140	Rigidez, resistencia y estabilidad					Art. 222 inc. a, b, c) Cap. 9 Dec. 911/96

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

Nº	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO/A	FECHA REG.	NORMATIVA VIGENTE
141	Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes					Art. 222 inc. e) Cap. 9 Dec. 911/96
142	Asegurar inmovilidad lateral y vertical					Art. 222 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96
143	Plataformas ubicadas a mas de 2,00 m barandas a 1,00 - 0,50 y zócalos					Art. 223 Cap. 9 Dec. 911/96
144	Plataformas debe tener un ancho total de 0,60 m					Art. 224 Cap. 9 Dec. 911/96
145	Los tablones de la plataforma deben estar trabados y amarrados					Art. 225 Cap. 9 Dec. 911/96
146	Las plataformas de mas de 2,00 m de altura deben tener barandas					Art. 226 Cap. 9 Dec. 911/96
147	El espacio máximo entre muro y plataforma no debe ser mayor de 0,20 m, si es mayor debe colocarse baranda a una altura de 0,70 m					Art. 227 Cap 9 Dec. 911/96
148	Montantes de andamios: verticales, dist. Max. 3,00 m, empotrados al suelo sustentados sobre calces apropiados que eviten deslizamientos					Art. 228 Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS COLGANTES					
149	Plataf. Susp. de equipos de izar sistema eficaz p/enclavar mov. verticales					Art. 229 Cap. 9 Dec. 911/96
150	La suspensión de andamios respetará lo relativo a: cables, cadenas, eslingas					Art. 230 Cap. 9 Dec. 911/96
151	Resp. de tarea verifica si el andamio se encuentra en cond. de seguridad					Art. 231 Cap. 9 Dec. 911/96
152	Los trabajadores deben usar arnes de seguridad, amarrado a punto fijo					Art. 232 Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS DE MADERA					
153	Madera resistente, sin pintura, tablones zunchados en los extremos					Art. 233 Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS METÁLICOS TUBULARES					
154	Los elementos deben estar rígidamente unidos entre si, c/elementos esp.					Art. 235 Cap. 9 Dec. 911/96
155	Reforzados en sentido diagonal, longitudinal y transversalmente					Art. 237 Cap. 9 Dec. 911/96
156	Vinculados a una estructura fija, anclados al edificio 1 de c/2 montantes					Art. 238 Cap. 9 Dec. 911/96
	SILLETAS					
157	Asientos de 0,60 x 0,30 m con topes para evitar golpes contra el muro					Art. 239 Cap. 9 Dec. 911/96
158	La eslinga o soga debe ser pasante, por lo menos por 4 agujeros o puntos					Art. 240 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
159	Uso de cinturón de seguridad anclado a punto fijo independiente					Art. 241 Cap. 9 Dec. 911/96
	CABALLETES					
160	Dimensiones no inferiores a 0,70 m de ancho y 2,00 m de altura máximo					Art. 242 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
	PASARELAS Y RAMPAS					
161	Con algunas de sus partes a 2,00 m de altura debe tener un ancho de 0,60 m, barandas y zócalos					Art. 244 Cap. 9 Dec. 911/96
162	Uso de listones de madera a manera de peldaños cada 0,50 m					Art. 245 Cap. 9 Dec. 911/96
	VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ					
163	Para operaciones c/máquinas el personal debe estar capacitado					Art. 246 Cap. 9 Dec. 911/96
164	Sistema de frenos luces frontales traseras y bocinas					Art. 248 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
165	Espejos retrovisores, luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible, cinturón de seguridad, marcas reflectantes					Art. 248 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
166	Rótulo visible con indicación de carga máxima					Art. 249 Cap. 9 Dec. 911/96
167	Todos los vehículos llevaran obligatoriamente cinturón de seguridad					Art. 257 Cap. 9 Dec. 911/96
	CAMIONES Y MAQUINARIA DE TRANSPORTE					
168	Los camiones volacadores deben tener obligatoriamente una visera					Art. 261 Cap. 9 Dec. 911/96
	HORMIGONERAS					
169	Todos los engranajes, cadenas protegidos					Art. 262 Cap. 9 Dec. 911/96
	APARATOS ELEVADORES Y EQUIPAMIENTOS VIALES					
170	Personal adiestrado y capacitado					Art. 265 Cap. 9 Dec. 911/96
171	Código de señales para comunicarse, el área de desplazamiento debe ser señalizada, prohibiendo el paso de personas mientras se ejecuta la tarea					Art. 268 Cap. 9 Dec. 911/96
172	Las cargas suspendidas deben ser guiadas por sogas					Art. 271 Cap. 9 Dec. 911/96
173	Riesgo para los trabajadores en la recepción de cargas a distinto nivel					Art. 272 Cap. 9 Dec. 911/96
174	Accionamiento automático de corte cuando sobrepasa altura o carga max.					Art. 273 Cap. 9 Dec. 911/96
	CABINAS					
175	Deben tener resistencia contra la caída de objetos					Art. 274 Cap. 9 Dec. 911/96
	GRUAS					
176	Cuando la grúa requiera uso de apoyos no se debe operar con cargas					Art. 278 Cap. 9 Dec. 911/96
	AUTOELEVADORES					
177	No deben circular en sup. con desniveles que comprometan su estabilidad					Art 282 Cap. 9 Dec. 911/96
	MONTACARGAS					
178	Huecos protegidos con mallas, rejas para evitar caída de personas o cosas					Art. 283 Cap. 9 Dec. 911/96
178	Huecos protegidos con mallas, rejas para evitar caída de personas o cosas					Art. 283 Cap. 9 Dec. 911/96
179	Accesos al montacargas, puertas resistentes o protecciones análogas					Art. 284 Cap. 9 Dec. 911/96
	ASCENSOR Y MONTACARGAS PARA PERSONAS					
180	Puertas con trabas electromecánicas					Art. 288 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
181	Sistemas que provoquen la detención inmediata y trabado contra las guías					Art. 288 inc. e) Cap. 9 Dec. 911/96
182	Indicar peso máximo y cantidad de pasajeros					Art. 288 inc. f) Cap. 9 Dec. 911/96
	CABLES CADENAS CUERDAS, GANCHOS Y ESLINGAS					
183	Deben ser ensayados antes de iniciar la obra, o se lo destine a otro uso					Art. 289 inc. a y b) Cap. 9 Dec. 911/96
184	Controles del estado con la periodicidad que indique el resp. de HYS					Art. 289 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
185	Debe tener identificada la carga máxima					Art. 290 Cap. 9 Dec. 911/96

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

Nº	OBRAS - CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	NO/A	FECHA REG.	NORMATIVA VIGENTE
186	Todo elemento defectuoso debe cambiarse, evitar contactos con cantos vivos					Art. 292 Cap. 9 Dec. 911/96
	CABLES METÁLICOS DE USO GENERAL					
187	No tendrán defectos visibles					Art. 293 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
188	Deben ser lubricados periódicamente					Art. 293 inc. e) Cap. 9 Dec. 911/96
	CUERDAS					
189	Se deben reemplazar las que presentan desgastes					Art. 295 Cap. 9 Dec. 911/96
190	Almacenamiento no deben estar en contacto con tierra, arena, etc.					Art. 296 Cap. 9 Dec. 911/96
191	No deben emplearse cuando están húmedas					Art. 298 Cap. 9 Dec. 911/96
192	Uso obligatorio de la tabla de resistencia al tracción					Art. 301 Cap. 9 Dec. 911/96
	CADENAS					
193	No deben usarse con eslabones deformados					Art. 302 Cap. 9 Dec. 911/96
194	Las poleas deben ser apropiadas al tipo de cadenas					Art. 305 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESLINGAS					
195	Deben mantenerse limpias y lubricadas					Art. 309 Cap. 9 Dec. 911/96
196	Deben estar protegidas de cantos vivos					Art. 311 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESLINGAS DE FIBRA SINTÉTICA					
197	No deben estar deshilachados					Art. 319 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
198	Debe estar identificada la capacidad de carga					Art. 321 Cap. 9 Dec. 911/96
	SOLDADURA Y CORTE A GAS					
199	Protección de personal de las radiaciones con pantallas					Art. 341 Cap. 9 Dec. 911/96
	REGULADORES					
200	Todos los reguladores para oxigeno u otros gases deben tener manómetro alta presión y baja presión					Art. 351 Cap. 9 Dec. 911/96
	MANGUERAS					
201	Estar protegidas c/el paso de vehículos, contar con válvula de bloqueo con abrazaderas					Art. 355 Cap. 9 Dec. 311/96
	COMPRESORES					
202	Con manómetros prot. c/estallidos y con disposit. automáticos que impidan sobrepasar la presión máxima de trabajo y con resguardos de partes móviles					Art. 361 Cap. 9 Dec. 911/96
	CILINDROS DE GASES A PRESIÓN					
203	Indicar contenido del cilindro en el cabezal y capuchón					Art. 362 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
204	Provistos de válvulas con manómetros					Art. 362 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
205	Almacenamiento bajo estrictas condiciones de seguridad apartados y sujetos a elementos fijos					Art. 363 Cap. 9 Dec. 911/96
206	Los cilindros deben estar protegidos de las variaciones de temperaturas y descargas eléctricas					Art. 364 Cap. 9 Dec. 911/96
207	Las conexiones a los cilíndros deben tener abrazaderas					Art. 366 Cap. 9 Dec. 911/96
	REGISTROS					
208	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 81/19 Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos?					Art. 366 Cap. 9 Dec. 911/96
209	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 497/03 Registro de PCBs?			X		
210	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 743/03 Registro de Accidentes Mayores?					

OBSERVACIONES

Nº

Nº

Nº

Nº

Nº

Firma y aclaración, Tipo y Nro. de Documento del Empleador

Firma, aclaración, Tipo y No de Documento del Responsable de Higiene y Seguridad

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) II Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 II Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria II art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

ANEXO I
PLANILLA "A" LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS

Descripción	SI/NO
ASBESTOS (EN TODAS SUS FORMAS, INCLUYENDO ACTINOLITA, AMOSITA, ANTOFILITA, CRISOTILO, CROCIDOLITA, TREMOLITA) Y LAS SUSTANCIAS MINERALES POR EJEMPLO, TALCO O VERMICULITA) QUE CONTENGAN ASBESTO, TAMBIÉN DEBEN CONSIDERARSE CARCINÓGENAS PARA LOS SERES HUMANOS.	
BERILIO Y SUS COMPUESTOS	
BENCENO	
BIFENILOS POLICLORADOS	
CADMIO Y SUS COMPUESTOS	
BIS(CLOROMETIL)ETER; CLOROMETIL METIL ETER (GRADO TÉCNICO)	
CLORURO DE VINILO	
1,2-DICLOROPROPANO	
FORMALDEHIDO	
PRODUCCIÓN DE COQUE	
LINDANO	
COMPUESTOS DE NÍQUEL	
ÓXIDO DE ETILENO	
PENTACLOROFENOL	
POLVO DE SÍLICE CRISTALINA, EN FORMA DE CUARZO O CRISTOBALITA	
ORTO-TOLUIDINA	
TRICLOROETILENO	
ACEITES MINERALES NO TRATADOS O MEDIANAMENTE TRATADOS	
FABRICACIÓN DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO USANDO ÁCIDOS FUERTES	
ALQUITRÁN DE HULLA	
4-AMINOBIFENILO	
PRODUCCIÓN DE AURAMINA	
BENCIDINA	
COMPUESTOS DE CROMO (VI)	
GAS MOSTAZA	
MINERÍA SUBTERRÁNEA DE LA HEMATITA	
HOLLÍN (COMO SE ENCUENTRA EN LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL EN EL BARRIDO DE CHIMENEAS)	
PRODUCCIÓN DE MAGENTA	
2-NAFTILAMINA	
RADÓN-222 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
EXPOSICIÓN OCUPACIONAL ASOCIADA AL PROCESO ACHESON	
1,3-BUTADIENO	
2,3,4,7,8-PENTACLORODIBENZOFURANO	
2,3,7,8-TETRACLORODIBENZO-P-DIOXINA	
3,4,5,3´,4´-PENTACLOROBIFENILO (PCB-126)	
4,4´-METILENBIS(2-CLOROANILINA) (MOCA)	
ARSÉNICO Y SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS	
AZATIOPRINA	
BENZO [A] PIRENO	
BIFENILOS POLICLORADOS, COMO DIOXINA, CON UN FACTOR DE TOXICIDAD EQUIVALENTE (TEF) DE ACUERDO CON LA OMS (PCB 77, 81, 105, 115, 118, 123, 126, 157, 167, 169, 189)	
BUSULFAN	
CICLOFOSFAMIDA	
CICLOSPORINA	
CLORAMBUCIL	
COLORANTES QUE SE METABOLIZAN A BENCIDINA	
DESTILACIÓN DE ALQUITRAN DE HULLA	
ERIONITA	
ETOPÓSIDO	
ETOPÓSIDO EN COMBINACIÓN CON CISPLATINO Y BLEOMICINA	
FIBRAS ANFÍBOLES DE FLUORO-EDENITA	
FÓSFORO-32, COMO FOSFATO	
GASIFICACIÓN DEL CARBÓN	
HUMO DE TABACO, AJENO	
IODOS RADIACTIVOS, INCLUIDO EL IODO-131	
MELFALÁN	
NIEBLAS DE ÁCIDOS INORGÁNICOS FUERTES	
N-NITROSONORNICOTINA (NNN) Y 4-(N-NITROSOMETILAMINA)-1-(3-PIRIDIL)-1-BUTANONA (NNK)	
PLUTONIO	
PRODUCTOS DE FISIÓN, INCLUIDO EL ESTRONCIO-90	
RADIO-224 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
RADIO-226 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
RADIO-228 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
RADIONUCLEIDOS, EMISORES DE PARTÍCULAS ALFA, INTERNAMENTE DEPOSITADOS	
RADIONUCLEIDOS, EMISORES DE PARTÍCULAS BETA, INTERNAMENTE DEPOSITADOS	
TORIO-232 Y SUS PRODUCTOS DE DECAIMIENTO	
AFLATOXINAS	
VIRUS DE LA HEPATITIS B (INFECCIÓN CRÓNICA)	
VIRUS DE LA HEPATITIS C (INFECCIÓN CRÓNICA)	
RADIACIONES IONIZANTES	
RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (LONGITUDES DE ONDA 100-400 NM ABARCANDO LAS RADIACIONES UVA, UVB Y UVC)	
RADIACIÓN NEUTRÓNICA	
RAYOS X Y RADIACIÓN GAMMA	

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

PLANTILLA "C"
SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

SUSTANCIA	Cantidad umbral (toneladas)	SI/NO
Nitrato de amonio	350	
Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y/o sus sales	1	
Trióxido de arsénico, ácido arsénico (III) y/o sus sales	0,1	
Bromo	20	
Cloro	10	
Compuestos de níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro de níquel, disulfuro de triníquel, trióxido de diníquel)	1	
Etilenimina	10	
Flúor	10	
Formaldehido (concentración ≥ 90 por 100)	5	
Hidrógeno	5	
Acido clorhídrico (gas licuado)	25	
Alquilos de plomo	5	
Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural	50	
Acetileno	5	
Oxido de etileno	5	
Oxido de propileno	5	
Metanol	500	
4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y/o sus sales en forma pulverulenta	0,01	
Isocianato de metilo	0,15	
Oxígeno	200	
Diisocianato de tolueno	10	
Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3	
Trihidruro de arsénico (arsina)	0,2	
Trihidruro de fósforo (fosfina)	0,2	
Dicloruro de azufre	1	
Trióxido de azufre	15	
Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente TCDD [ver nota 1]	0,001	
Las siguientes sustancias cancerígenas: 4. Aminodifenilo y/o sus sales, Bencidina y/o sus sales, Éter bis (clorometílico), Clorometil metil éter, Cloruro de dimetil carbamoilo, Dimetilnitrosamina, Triamida hexametilfosfórica, 2-Naftilamina y/o sus sales y 4-nitrofenil 1,3-Propanosultona.	0,001	
Naftas y otros cortes livianos	5.000	

(*) Nota: Cantidad umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores.
La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento.
Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.

EN CASO DE CONTAR CON DELEGADOS GREMIALES INDIQUE EL Nº DE LEGAJO CONFORME A LA INSCRIPCIONE EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (http://www.trabajo.gov.ar/left/sindicales/dnas2/Entidades/Entidades.asp)

Nº de Legajo	Nombre del Gremio

EN EL CASO DE ENCOMENDAR TAREAS A CONTRATISTAS, INDICAR EL Nº DE CUIT DEL O LOS MISMOS.

DATO DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA LABORAL Y RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.

CARGO	REPRESENTACIÓN
H = Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo	• REPRESENTANTE LEGAL
M = Profesional de Medicina Laboral	• PRESIDENTE
R = Responsable de los datos del formulario en caso que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig. y Seg. o Medicina Laboral.	• VICEPRESIDENTE
	• GERENTE GENERAL
	• DIRECTOR GENERAL
	• ADMINISTRADOR GENERAL
	• OTRO

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

DATOS LABORALES DEL PROFESIONAL Y/O RESPONSABLE DEL FORMULARIO

CUIT/ CUIL/CUIP	Nombre y Apellido	Cargo: H/M/R	Representación	Propio/ Contratado	Título Habilitante	Nº Matrícula	Entidad que otorgó el Título Habilitante

RESPONSABILIDAD
El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, aclaración, Tipo y No de Documento
del Responsable de los datos declarados

Firma y aclaración del Responsable de Higiene y Seguridad

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

Razón social

CUIT

Contrato

"Anexo Sistema de Ventanilla Electrónica"

Por medio de la presente informamos a Uds. que a partir del 20 de abril de 2009, entró en vigencia la Resolución S.R.T. 365/2009 que crea el Sistema de Ventanilla Electrónica que incluye a empleadores.

El siguiente texto corresponde al art. 6to de la mencionada normativa:

"El empleador asegurado queda incluido a partir de los TREINTA (30) DÍAS corridos posteriores al vencimiento del plazo que corresponda a la categoría en que clasifiquen, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución que incluya a los empleadores en el "Sistema de Ventanilla Electrónica" dispuesto por la Resolución S.R.T. Nº 635/08. Las notificaciones que con carácter fehaciente deban cursarse entre sí, la A.R.T., el empleador, las Administraciones del Trabajo Locales (A.T.L.) y la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) podrán realizarse en forma electrónica, conforme la forma y modalidades que ésta última reglamente. A tal fin, el Empleador, deberá ingresar a la página institucional www.srt.gov.ar y seguir los pasos allí indicados. El domicilio electrónico creado en el marco del citado Sistema subsistirá aún en caso de Traspaso de Aseguradora, Rescisión contractual, Falta de Trabajadores o Cese de la Actividad del Empleador, debidamente registrados ante la A.F.I.P..

Mientras el Administrador de Relaciones para la C.U.I.T. del EMPLEADOR no especifique un responsable de la Notificación Electrónica se asignará la función al mismo Administrador. La Administración de Relaciones de la clave fiscal se gestiona en el sitio oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.)".

Para obtener el texto completo de la Resol. S.R.T. 365/09 podrá ingresar a nuestra web www.victoria.com.ar o solicitarla por mail a art@victoria.com.ar o al 0-800-222-0564, como así también informamos que podrá obtener información adicional en la S.R.T. www.srt.gov.ar.

Atentamente.

Firma de recepción	Aclaración, Tipo y No de Documento	Fecha

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA S.A.
DIVISIÓN RIESGOS DEL TRABAJO
Florida 556 (C1005AAL) || Buenos Aires. Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100 || Fax. (54-11) 4325-9016
www.victoria.com.ar/art-victoria || art@victoria.com.ar

VICTORIA ART

ART

Complete los siguientes datos y seleccione "Enviar" (E-mail) o "Guardar" para almacenarlo.

Destinatario: art@victoria.com.ar

Con copia a:

Observaciones:

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y Apellido: *

Teléfono: * * (Datos obligatorios)

NOTA: La recepción de los formularios no implica conformidad con el contenido.
El empleador se obliga a enviar a Victoria ART los originales debidamente firmados dentro de las 72 hs. hábiles.

ENVIAR GUARDAR